



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 362-2022-UNF/CO

Sullana, 01 de agosto de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 126-2022-UNF/VPIN/DGI/UPIC de fecha 25 de julio de 2022; el Informe N° 157-2022-UNF-VPIN/DGI de fecha 26 de julio de 2022; el Oficio N° 201-2022-UNF-VPIN de fecha 26 de julio de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 27 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 317-2022-UNF/CO, de fecha 30 de junio de 2022, aprobó el Reglamento y Bases del Concurso para el Financiamiento por Resultados Orientados al Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación 2022 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe N° 126-2022-UNF/VPIN/DGI/UPIC, de fecha 25 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación informa a la Dirección de Gestión de la Investigación, que: "Durante la realización la socialización de Reglamento y Bases, mediante Jornada Virtual realizada el 19 de julio de 2022, algunos docentes indicaron la necesidad de ampliar el periodo de convocatoria, modificaciones en la estructura de costos, las entidades responsables en el proceso de convocatoria y otros. Asimismo, concluye que, en atención a las solicitudes de ampliación y los resultados de la socialización de Reglamento y Bases, se sugiere ampliar la duración de las etapas de convocatoria del Concurso para el Financiamiento por Resultados Orientados al Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación 2022".

Que, mediante Informe N° 157-2022-UNF-VPIN/DGI, de fecha 26 de julio de 2022, el Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación remite a la Vicepresidencia de Investigación: "(...) las modificaciones al cronograma de las bases y reglamento del Concurso para el financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación 2022, y de considerarse conveniente para ser tratado en Comisión Organizadora".

Que, con Oficio N° 201-2022-UNF-VPIN, de fecha 26 de julio de 2022, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) el documento mediante el cual el Director de la Gestión de la Investigación remite el informe respecto ampliación de plazo de cierre de convocatoria de concurso para el Financiamiento por Resultados Orientados al Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación 2022, según resolución de comisión organizadora N° 317-2022-UNF/CO. En ese sentido, señor Presidente remito el documento de referencia, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora y de ser el caso su aprobación mediante acto resolutivo".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 27 de julio de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Cronograma contenido en las Bases del Concurso para el Financiamiento por Resultados Orientados al Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación 2022 de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Comisión Organizadora N° 317-2022-UNF/CO, de fecha 30 de junio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 4 columns: N°, Actividad, Cronograma, Responsable. Rows 01-11 detailing activities from convocatoria to firma del convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Cronograma contenido en el Reglamento del Concurso para el Financiamiento por Resultados Orientados al Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación 2022 de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 317-2022-UNF/CO, de fecha 30 de junio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 4 columns: N°, Actividad, Cronograma, Responsable. Rows 1-11 detailing activities from convocatoria to firma del convenio with specific days.

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER VIGENTE, los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 317-2022-UNF/CO, de fecha 30 de junio de 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raúl Edgardo Malvidad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pasthuan Rivera
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Bases del concurso para el financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación 2022

Vicerrectorado de Investigación

(Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°362-2022)



Sullana – Perú
2022

www.unf.edu.pe



ÍNDICE

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES.....	2
1.1. Finalidad	2
1.2. Objetivos.....	2
1.3. Marco normativo y legal	2
1.4. Resultados esperados.....	3
CAPITULO II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.....	3
2.1. Prioridades de la convocatoria	3
2.2. Participantes	3
2.3. Conformación del equipo de investigación	4
CAPITULO III. REQUISITOS	5
3.1. Elegibilidad	5
3.2. Documentos de postulación	5
3.3. Proceso de postulación	5
3.4. Financiamiento	6
3.5. Partidas presupuestales	6
3.6. Proceso de Elegibilidad	9
3.7. Etapas de la convocatoria (Cronograma)	9
CAPITULO IV. EVALUACIÓN, SUSTENTACION, SELECCION Y RESULTADOS.....	10
4.1. Comité de evaluación y sustentación	10
4.2. Etapas del proceso	10
CAPITULO V. ANEXOS	10





CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1.1. Finalidad

Estas bases establecen los criterios que deben tomarse en cuenta para el proceso de postulación, evaluación, selección y financiamiento de las propuestas de investigación, desarrollo e innovación, de los docentes de la UNF, en el cumplimiento del objetivo prioritario N°06 de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico- Productiva - PNESTP.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo general

Establecer el marco normativo para la participación de los docentes UNF en la presente convocatoria.

1.2.2. Objetivos específicos

- Incentivar la ejecución de investigación de proyectos de investigación e innovación alineados a la demanda social y tecnológica de la Subregión Luciano Castillo Colonna y la región Piura.
- Incrementar el número de publicaciones, solicitud de registro de patentes, modelos de utilidad o prototipos, que contribuyan al desarrollo de docentes Renacyt acordes al reglamento vigente.
- Fomentar las capacidades en investigación, desarrollo e innovación de los docentes de la UNF, acordes a las líneas de investigación.

1.3. Marco normativo y legal

- Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificaciones.
- Ley N° 29568, Ley de creación de la Universidad Nacional de Frontera
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2022.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su modificatoria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias
- Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y sus modificatoria.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Decreto Supremo N° 157-2004-EF, Reglamento de la Ley N° 28258, Ley de Regalías Mineras y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI.
- Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P, Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica Reglamento RENACYT
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto supremo N°012-2020-MINEDU, Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva – PNESTP.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO - Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO - Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.



- Resolución de la Comisión Organizadora N° 517-2021-UNF/CO - Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2019-UNF/CO - Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera; y Estrategia Interna de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 259-2020-UNF/CO - Ampliación de las líneas de investigación de la UNF.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 197-2022-UNF/CO; Plan Estratégico Institucional 2020 - 2025 Ampliado de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución de Comisión Organizadora N° XXX -2022-UNF/CO – Reglamento para el financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación 2022

1.4. Resultados esperados

Los resultados mínimos de las propuestas de investigación son las siguientes:

- La realización de una pasantía a nivel nacional o internacional. ¹
- La difusión de conocimientos adquiridos o intercambiados durante la pasantía con la comunidad académica de la región Piura. ²
- El desarrollo de una presentación pública de los resultados de la investigación a nivel nacional o internacional.
- La publicación de un (01) artículo científico de los resultados de la investigación en una revista indizada de alto impacto cuartil (Q1, Q2, Q3, Q4 SJR o SciELO)

CAPITULO II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

2.1. Prioridades de la convocatoria

Las propuestas de investigación deberán estar orientadas a la atención de la problemática y demandas de la Subregión Luciano Castillo Colonna y la región, estas deberán ser acordes a las líneas de investigación³ de la UNF, según lo establecido en la Resolución de Comisión Organizadora N° 259-2020-UNF/CO.

Las líneas de investigación de la UNF, son las siguientes:



2.2. Participantes

El fondo está dirigido a docentes ordinarios con categoría de principal, asociado, auxiliar, con dedicación exclusiva, a tiempo completo o tiempo parcial, de las distintas facultades de la UNF. El equipo de investigación deberá mantener como única filiación a la UNF en el CTI vitae de resultar beneficiario del financiamiento y mantenerlo hasta el cierre del proyecto.

¹ Para el caso de las pasantías, estas podrán incluir a uno o más integrantes del equipo de investigación.

² El RP deberá realizar la difusión de conocimientos adquiridos o intercambiados durante la pasantía en un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir del retorno de la misma.

³ Es responsabilidad del RP el sustentar la vinculación de su proyecto con una línea de investigación de la UNF, el no cumplimiento afecta la calificación.



Es obligación de todo aquel postulante revisar a detalle lo señalado en el reglamento para el financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación previo a presentar su postulación.

2.3. Conformación del equipo de investigación

El equipo de investigación debe de estar conformado por los siguientes integrantes:

- Responsable del Proyecto (R.P.)
- Coinvestigadores.
- Profesional para investigación.
- Auxiliar en administración.

En la tabla 01 se describen las funciones y requisitos para los integrantes del equipo de investigación.

Tabla 1: Funciones y requisitos de los integrantes del equipo de investigación

	RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES
Responsable del Proyecto (RP)	<p>Es un docente ordinario en la categoría de principal, asociado, auxiliar, con dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial de las distintas facultades de la UNF.</p> <p>El RP deberá mantener como única filiación a la UNF en el CTI vitae si resulta beneficiario del financiamiento hasta el cierre del proyecto.</p> <p>Función: es el responsable de la postulación y de realizar el taller de inicio, taller intermedio y taller de cierre del proyecto. Asimismo, del cumplimiento de los resultados de la investigación.</p>
Coinvestigadores	<p><u>Coinvestigador de la UNF:</u> Son docentes ordinarios con categoría principal, asociado o auxiliar, con dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial o contratados. Solo podrán ser Coinvestigadores en un solo proyecto de investigación, en la presente convocatoria.</p> <p><u>Coinvestigador Externo:</u> Es un profesional nacional o extranjero. La formación académica, la experiencia laboral y la participación en al menos un (01) proyecto de investigación deben estar consignados en el CTI Vitae, el cual debe verificarse en línea https://ctivitae.concytec.gob.pe. Los que no radiquen en el país deberá ser de acuerdo al formato Anexo N°05</p> <p>Función: Tiene a su cargo el apoyo de una o más etapas de la investigación, cuya participación debe estar descrita claramente en el proyecto.</p>
Profesional para investigación	<p>Es un profesional con título registrado en la SUNEDU registrado en el CTI Vitae, de carreras profesionales o especialidades vinculada a la línea de investigación del proyecto. Se permite que el profesional de investigación participe en una sola función en el equipode investigación y en un solo proyecto de investigación en cada convocatoria.</p> <p>El profesional para investigación puede estar identificado o no durante la postulación; de no estar identificado deberá incorporarse durante la ejecución del proyecto. Anexo N°10, tabla 07</p> <p>Función: Apoya las acciones del equipo de investigación por un periodo no mayor de 12 meses.</p>
Auxiliar en administración	<p>Es un profesional con Título Profesional de Licenciado en ciencias administrativas o contables con experiencia en la gestión de recursos financieros.</p> <p>Debe haber desempeñado esta función en al menos un (1) proyecto de investigación culminado o contar con experiencia en puestos de gestión administrativa (administrativos o logística un mínimo de 06 meses). Es necesario que este identificado al momento de la postulación.</p> <p>Podrá estar vinculado a un solo (1) proyecto en la presente convocatoria, Anexo N°10, tabla 07</p> <p>Función: Es responsable de realizar el seguimiento de las contrataciones de bienes y servicios solicitadas por el responsable del Proyecto de investigación.</p>

Registro en ORCID:

El responsable del proyecto (RP) y los coinvestigadores deben de contar con su registro en ORCID



(www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>).

2.4. RESTRICCIONES – IMPEDIMENTOS

Se han establecido restricciones e impedimentos para participar en el **concurso para el financiamiento orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación 2022**, las cuales se encuentran reguladas en el reglamento del presente concurso. Estas son de carácter descalificatorio y configuran la no aceptación en el proceso de postulación.

CAPITULO III. REQUISITOS

3.1. Elegibilidad

Serán declaradas aptos los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- El Responsable del Proyecto y los coinvestigadores, de ser el caso, peruano y/o extranjero residente en el Perú, deben registrarse o actualizar su CTI Vitae (Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología) en la siguiente dirección electrónica: https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/index.js_p; los cuales deberán obtener la certificación de conducta responsable en investigación (CRI) del Concytec. En la información del directorio deberá adjuntarse a los documentos de elegibilidad (numeral 3.2).
- Presentar la documentación obligatoria señalada en el numeral 3.2 del presente Reglamento.

3.2. Documentos de postulación

La documentación para el financiamiento deberá presentarse en la Unidad de proyectos de investigación y capacitación (UPIC), incluyendo de manera obligatoria lo siguiente:

- Documento de presentación del equipo de investigación (Anexo N°01).
- Memoria científica - técnica del proyecto (Anexo N°02).
- Plan de trabajo del proyecto que contiene: Información general, programación técnica, programación monetaria, programación financiera. (Anexo N°03).
- Documento de compromiso del Coinvestigador de la UNF (Anexo N°04a) o Coinvestigador externo (Anexo N°04b).
- Formato de CV para el Coinvestigador no residente en el Perú- CV form for non-resident Co-investigator in Peru (Anexo N°05)
- Documento de aceptación de la universidad o instituto de investigación donde se realizará la pasantía. (Anexo N°06)
- Declaración jurada de conocimiento y aceptación de la totalidad del reglamento y bases. De resultar ganador deberá ser legalizada o certificada ante el notario público (Anexo N° 07)
- Declaración Jurada de compromiso y autenticidad del proyecto (Anexo N°08).
- Carta de compromiso de participación presencial en la sustentación de la propuesta de investigación ante El Comité (ANEXO N°09).
- Solicitud de calificación ante el Renacyt, solo para el caso de los docentes que soliciten acceder al financiamiento de los Niveles 2 y 3. **(OPCIONAL)**⁴

Los documentos solicitados deberán ser presentados en un solo archivo pdf de acuerdo con el orden indicado, adicionalmente deberá presentar el Plan de trabajo en archivo Excel (sin restricciones de ningún tipo y firmados) al correo electrónico (mesadeparteesvirtual@unf.edu.pe) dirigido mediante documento al jefe de la UPIC. Se permite firmar electrónicamente utilizando sus certificados digitales autorizados por RENIEC.

La información y documentos adjuntos que contengan información personal y profesional tienen carácter de declaración jurada.

Después de cierre de la etapa de postulación no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados.

3.3. Proceso de postulación

- El solicitante debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el reglamento y las bases.
- El Comité, de acuerdo al cronograma establecido en las bases para el concurso, evalúa los proyectos de investigación y señala en una tabla la puntuación por cada proyecto.

⁴ Capítulo 2 del Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica – reglamento RENACYT.



3. Los proyectos seleccionados se determinan según orden de mérito, que es asignado por El Comité, de acuerdo con el presupuesto de cada convocatoria.
4. El Comité enviará a la Vicepresidencia de Investigación los resultados, para ser remitidos a la Comisión organizadora y se ratifique lo actuado mediante el acto resolutivo correspondiente.
5. El Comité y la Oficina de Tecnologías de la Información, publicará los resultados en la página web institucional, de acuerdo al cronograma aprobado en las bases del concurso.
6. Los proyectos de investigación seleccionados deberán iniciar la ejecución, el día siguiente a la suscripción del convenio, la cual deberá realizarse de acuerdo a los objetivos, presupuesto y cronograma aprobado.

3.4. Financiamiento

Cantidad de proyectos, monto y plazo: Serán financiados los proyectos aprobados hasta agotar los recursos destinados al financiamiento de cada convocatoria o hasta un máximo de 30 proyectos aprobados. Los montos del financiamiento por nivel son los siguientes:



Nivel 1. Docentes ordinarios	Monto máximo de financiamiento S/80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles)
Nivel 2. Docentes con calificación de Renacyt	Monto máximo de financiamiento S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles)
Nivel 3. Docentes investigadores	Monto máximo de financiamiento S/130,000.00 (Ciento treinta mil con 00/100 soles)

Los resultados publicados por El Comité son inapelables, se debe respetar el financiamiento y el plazo máximos de 12 meses para la ejecución del proyecto, el cual inicia con la suscripción del convenio. La propuesta de investigación presentada técnica y financiera deberá mantenerse hasta el cierre del proyecto.

3.5. Partidas presupuestales

El financiamiento del proyecto de investigación con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNF, se detalla en las tablas 2 y 3.

Las partidas presupuestales financiables y no financiables se detallan a continuación:

Tabla 2: Porcentaje de las partidas presupuestales financiables para los proyectos de investigación

Partidas presupuestales	Porcentaje
Equipos y bienes duraderos	13
Materiales e insumos	Sin restricciones
Asesorías especializadas	20
Servicios de terceros	10
Pasajes y viáticos	35
Otros gastos (no incluye bienes)	2

Tabla 3: Descripción de las partidas presupuestales financiables para los proyectos de investigación

Partida presupuestal	Descripción
Equipos y bienes duraderos	<ul style="list-style-type: none"> • Laptop • impresora • Software
Los gastos no contemplados en la presente lista no podrán ser ejecutados*	



Materiales e insumos

- Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, fungibles, accesorios, así como los materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos. Normas técnicas, equipo de protección personal para el equipo de investigación.

Los gastos no contemplados en la presente lista no podrán ser ejecutados*

Servicios especializados

- Servicio de capacitación y perfeccionamiento nacional o internacional
- Pueden contratarse servicios profesionales, científicos o tecnológicos brindados por personas naturales, siempre que se
- Sustente objetivamente lo siguiente:
- a) Especialidad relacionada con sus proyectos profesionales, científicos y tecnológicos que permitan sustentar de modo
- razonable e indiscutible su adecuación para satisfacer la complejidad de la investigación.
- b) Experiencia reconocida en la prestación de este tipo de servicios
- (se sustenta con artículos científicos en revistas indizadas u
- órdenes de servicios).

Los gastos no contemplados en la presente lista no podrán ser ejecutados*

Servicios de terceros

- Servicios como profesional para investigación y auxiliar en administración.
- Servicios de laboratorio, colección de datos sustentados técnicamente y procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción; gastos de mantenimiento de los equipos con los que ya se cuentan.
- Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro).
- Desarrollo de software especializado requerido para la ejecución del proyecto.
- Gastos de edición y traducción para artículos científicos.
- Seguro de vida de los integrantes del equipo de investigación (en caso de viajes).
- Servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales.
- Gastos de organización de eventos de difusión (taller de inicio, taller de intermedio y taller de cierre).
- Costo de publicación de artículos en revistas indizadas.
- Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor.
- Pago de normas legales.

Los gastos no contemplados en la presente lista no podrán ser ejecutados*

Pasajes y viáticos

- Pasajes terrestres locales: viáticos y movilidad local para actividades del proyecto.
- Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional: viáticos y movilidad para realizar pasantías de entrenamiento especializado o para ejecutar parte de la investigación en universidades e Institutos de investigación nacional e internacional reconocidos.
- Alimentos y bebidas no alcohólicas para consumo humano en actividades relacionadas al proyecto.

Los topes de pasajes y viáticos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la UNF, que se detalla en el Anexo N°10, tabla N°06 del Reglamento.

Los gastos no contemplados en la presente lista no podrán ser ejecutados

Otros gastos

- Gastos no previstos relacionados a la ejecución de proyecto (no incluye bienes).





**Honorarios
(Solo para la UPIC)**

- Servicios profesionales para contrataciones del estado. Específicamente para la gestión en la adquisición de bienes y servicios destinados a la ejecución de recursos financieros para investigación científica.





El responsable del proyecto deberá evaluar la pertinencia de la investigación acorde a la infraestructura y equipamiento con el que cuenta la entidad. Esta no deberá estar vinculada con bienes pertenecientes a inversiones que se encuentran en etapa de ejecución y que aún no han sido registrados en la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN). En ese sentido, la Vicepresidencia de Investigación o la Universidad no asignará ambientes o equipamiento para las propuestas de investigación seleccionadas.

3.5.1. Partidas presupuestales no financiables

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total del Proyecto y comprenden los siguientes:

- 1) Compra de bienes, excepto los indicados en la tabla N°03.
- 2) Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- 3) Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- 4) Obras de infraestructura.
- 5) Compra de inmuebles y/o terrenos.
- 6) Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- 7) Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- 8) Estudios de mercado, líneas de base, líneas de salida, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; debido a que no corresponden al alcance de los objetivos del financiamiento.

3.6. Proceso de Elegibilidad

La adquisición de las bases de la convocatoria y anexos (Formatos), deberán ser descargados del portal web de la UNF (<https://www.unf.edu.pe/unf/>), de forma gratuita.

El registro de la postulación se realiza de forma virtual con la presentación de la documentación indicada en el numeral 3.2., al correo de mesa de partes (mesadepartesvirtual@unf.edu.pe), con documento dirigido a la jefatura de la UPIC. La UPIC en coordinación con la OTI, publicaran la lista de los proyectos de investigación inscritos al día siguiente del cierre de la convocatoria (Ver diagrama del Anexo N°11), esta será publicada en la web de la UNF (<https://www.unf.edu.pe/unf/>).

El responsable del Proyecto es responsable de la presentación de la documentación indicada, las postulaciones incompletas no serán admitidas.

3.7. Etapas de la convocatoria (Cronograma)

Las etapas de la convocatoria y su duración, en orden cronológico, se detallan en la tabla N° 04.

Tabla 4: Etapas de la convocatoria y duración

N°	Actividad	Cronograma	Responsable
1	Lanzamiento de la convocatoria y publicación de las bases	04.07.2022	OTI/UPIC
2	Recepción de consultas	01.08.2022 al 15.08.2022	UPIC
3	Publicación de Bases Integradas mediante correo electrónico (upic@unf.edu.pe)	30.08.2022	UPIC/OTI
4	Fecha de cierre de convocatoria (último día para presentar propuestas)	29.09.2022 (Hasta las 3:45)	UPIC
5	Publicación de la lista de proyectos inscritos	30.09.2022	UPIC/OTI
6	Publicación de proyectos admitidos	05.10.2022	UPIC /OTI
7	Evaluación de proyectos	06.10.2022 al 12.10.2022	EL COMITÉ
8	Publicación de horarios de sustentación	13.10.2022	EL COMITÉ /OTI
9	Sustentación de proyectos de investigación	Día 14.10.2022 al día 20.10.2022	EL COMITÉ
10	Lista de proyectos seleccionados	Día 21.10.2022	EL COMITÉ/OTI
11	Firma del convenio	A partir del 31.10.2022	CO/RP



CAPITULO IV. EVALUACIÓN, SUSTENTACION, SELECCION Y RESULTADOS

4.1. Comité de evaluación y sustentación

Conformación: Estará conformada por tres (3) evaluadores, los que serán designados mediante resolución de la Comisión Organizadora:

1. Especialista designado por el MINEDU.
2. Renacyt designado a propuesta de la Vicepresidencia de investigación.
3. Director de Gestión de la Investigación.

4.2. Etapas del proceso

Se encuentra definido de acuerdo al reglamento del concurso para el financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación.

CAPITULO V. ANEXOS

Los anexos son los documentos que se encuentran al reglamento para el financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Reglamento para el financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación 2022

Vicerrectorado de Investigación

(Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 362-2022)



Sullana – Perú
2022

www.unf.edu.p



ÍNDICE

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES.....	2
1.1. Finalidad	2
1.2. Bases	2
1.3. Objetivos.....	2
1.4. Marco normativo y legal	2
1.5. Definiciones.....	3
1.6. Resultados esperados.....	4
CAPITULO II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.....	4
2.1. Prioridades de la convocatoria	4
2.2. Participantes	4
2.3. Conformación del equipo de investigación	5
CAPITULO III. REQUISITOS	6
3.1. Elegibilidad	6
3.2. Documentos de postulación	6
3.3. Proceso de postulación	7
3.4. Financiamiento	7
3.5. Partidas presupuestales	7
3.6. Proceso de Elegibilidad	9
3.7. Etapas de la convocatoria (Cronograma)	10
CAPITULO IV. EVALUACIÓN, SUSTENTACION, SELECCION Y RESULTADOS.....	10
4.1. Comité de evaluación y sustentación	10
4.2. Etapas del proceso	10
CAPÍTULO V. RESOLUCIÓN DE CONVENIO.....	14
CAPITULO VI. DE LAS FALTAS Y SANCIONES	14
6.1. Del comportamiento ético	14
6.2. Faltas	15
6.3. Sanciones.....	15
CAPITULO VII	15





CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1.1. Finalidad

El Reglamento establece los lineamientos que rigen el proceso de postulación, evaluación, selección y financiamiento de las propuestas de investigación, desarrollo e innovación, de los docentes de la UNF, en el cumplimiento del objetivo prioritario N°06 de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva - PNESTP.

1.2. Bases

Es el documento normativo del concurso publicado por la UNF. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal en las convocatorias.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

El presente reglamento tiene por objeto fomentar la investigación, desarrollo e innovación en la UNF. Estableciendo las regulaciones y los criterios de asignación de recursos económicos a través del diseño de mecanismos de financiamiento basado en resultados, que genere nuevos conocimientos.

1.3.2. Objetivos específicos

- Fortalecer las capacidades en la investigación, desarrollo e innovación de los docentes de la UNF, acordes a las líneas de investigación.
- Incrementar el número de publicaciones, solicitud de registro de patentes, modelos de utilidad o prototipos, que contribuyan al desarrollo de docentes Renacyt acordes al reglamento vigente.
- Fomentar el vínculo de la investigación e innovación con la demanda social y tecnológica de la Subregión Luciano Castillo Colonna y la región Piura.

1.4. Marco normativo y legal

- Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificaciones.
- Ley N° 29568, Ley de creación de la Universidad Nacional de Frontera
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2022.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su modificatoria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias
- Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y sus modificatoria.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Decreto Supremo N° 157-2004-EF, Reglamento de la Ley N° 28258, Ley de Regalías Mineras y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI.
- Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P, Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica Reglamento RENACYT.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto supremo N°012-2020-MINEDU, Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva – PNESTP.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO - Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO - Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.





- Resolución de la Comisión Organizadora N° 517-2021-UNF/CO - Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2019-UNF/CO - Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera; y Estrategia Interna de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 259-2020-UNF/CO - Ampliación de las líneas de investigación de la UNF.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 197-2022-UNF/CO; que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2020 - 2025 Ampliado de la Universidad Nacional de Frontera
- DIRECTIVA N° 02-2022-MIDIS/PNPDS-DE - Directiva: "Viáticos y pasajes en comisión de servicio y rendición de cuentas".

1.5. Definiciones

Para efectos del presente Reglamento, se aplican las siguientes definiciones:

- **Investigación:** Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos¹.
- **Innovación:** Se refiere a la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores (OCDE y Eurostat, 2005).
- **Desarrollo tecnológico:** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.
- **Fondo concursable:** es un fondo económico asignado para el financiamiento de la ejecución de los proyectos de investigación otorgados mediante un concurso.
- **Línea de investigación:** Es un eje temático integrador de iniciativas, actividades y proyectos de investigación en un área de conocimiento específica, que se genera para atender un conjunto amplio y complejo de problemas cuyo tratamiento exige un mayor periodo de tiempo ("continuidad"), una mayor coordinación de las capacidades investigativas ("articulación") y, consecuentemente, mayores resultados e impactos de la investigación ("productividad")².
- **CTI Vitae:** base de datos de hojas de vida de personas que realizan actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTI)³.
- **ORCID:** (Open Researcher and Contribution ID) es un código de 16 dígitos que permite identificar de manera unívoca y a lo largo del tiempo la producción científica de un autor⁴.
- **Plan de trabajo:** Constituye el principal instrumento de gestión del proyecto. Comprende el cronograma de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto, las fechas de desarrollo del taller de inicio, intermedio y de cierre; así como los productos de la investigación. Este debe incluir el presupuesto detallado.
- **Convenio:** Documento legal que representa los acuerdos y responsabilidades que las entidades participantes de un proyecto acuerdan cumplir y desarrollar.
- **Cuartil:** El cuartil es un indicador que sirve para evaluar la importancia relativa de una revista dentro del total de revistas de su área. Se dividen en 4 partes iguales (Q1, Q2, Q3, Q4.) de un listado de revistas ordenadas de mayor a menor índice de impacto⁵.
- **Revista indizada:** Una revista indexada es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos/índice/repertorio de consulta mundial⁶.
- **Scopus:** es la mayor base de datos de citas y resúmenes de bibliografía revisada por pares: revistas científicas, libros y actas de conferencias. Ofreciendo un exhaustivo resumen de los resultados de la investigación mundial en los campos de la ciencia, la tecnología, la medicina, las ciencias sociales y las artes y humanidades, Scopus incluye herramientas inteligentes para hacer un seguimiento, analizar y visualizar la investigación⁷.
- **Patente:** Una patente es un derecho exclusivo que se concede sobre una invención. Es decir, una patente es un derecho exclusivo que se concede sobre un producto o un proceso que, por lo general, ofrece una nueva manera de hacer algo o una nueva solución técnica a un problema⁸.



¹ Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo experimental (i+d) – Concytec

² Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo experimental (i+d) - Concytec

³ Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica

⁴ Open Researcher and Contribution ID ORCID: <https://info.orcid.org/es/what-is-orcid/>

⁵ Biblioteca de la Universidad de Sevilla

⁶ San Juan de Dios es la biblioteca de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios Provincia de España

⁷ Base de datos: <https://www.elsevier.com/es-mx/solutions/scopus>

⁸ <https://perucris.concytec.gob.pe>



- **Patente de invención:** Título de propiedad intelectual que otorga el Estado sobre una invención a la persona que lo solicita, siempre y cuando la invención cumpla con los requisitos establecidos en la Legislación. Este título le otorga a su titular el derecho exclusivo de explotación de su invención por un tiempo determinado y en el territorio donde se ha solicitado la patente. Su ámbito de protección abarca bienes y procedimientos, deben cumplir obligatoriamente con tres requisitos: deben ser novedosas, poseer altura inventiva y aplicación industrial. este término se aplicará en materias de CTI⁹.
- **Patente de modelo de utilidad:** Se concederá patente de modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpora o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía¹⁰.
- **El comité:** Conjunto de profesionales designados mediante Resolución de Comisión Organizadora, encargado de la evaluación de los proyectos de investigación presentados por los docentes para su financiamiento.

1.6. Resultados esperados

Los resultados mínimos de las propuestas de investigación son las siguientes:

- a) La realización de una pasantía a nivel nacional o internacional¹¹.
- b) La difusión de conocimientos adquiridos o intercambiados durante la pasantía con la comunidad académica de la región Piura¹².
- c) El desarrollo de una presentación pública de los resultados de la investigación a nivel nacional o internacional.
- d) La publicación de un (01) artículo científico de los resultados de la investigación en una revista indizada de alto impacto cuartil (Q1, Q2, Q3, Q4 SJR o SciELO)

CAPITULO II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

2.1. Prioridades de la convocatoria

Las propuestas de investigación deberán estar orientadas a la atención de la problemática y demandas de la Subregión Luciano Castillo Colonna y la región, estas deberán ser acordes a las líneas de investigación¹³ de la UNF, según lo establecido en la Resolución de Comisión Organizadora N° 259-2020-UNF/CO.

Las líneas de investigación de la UNF, son las siguientes:



Ciencias exactas e Ingeniería

- Ciencia y tecnología de alimentos.
- Ingeniería de alimentos.
- Calidad e inocuidad de alimentos.
- Biotecnología y biodiversidad alimentaria.
- Conservación de Ecosistemas.
- Cantidad y calidad del Agua.
- Manejo y Conservación del Suelo.
- Competitividad Territorial.
- Hábitats sostenibles.
- Desarrollo de Bionegocios.
- Diversificación productiva.
- Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Sistemas de certificación.
- Sistemas productivos resilientes a cambio climático.
- Ecología de los sistemas productivos.



Ciencias económicas, administrativas, sociales y turismo

- Economía y eficiencia productiva.
- Población y desarrollo sostenible.
- Optimización de los recursos y procesos productivos.
- Turismo sostenible.
- Gestión del turismo en medio ambiente.
- Gestión sostenible de las empresas.

2.2. Participantes

El fondo está dirigido a docentes ordinarios con categoría de principal, asociado, auxiliar, con dedicación exclusiva, a tiempo completo o tiempo parcial, de las distintas facultades de la UNF. El equipo de

⁹ Resolución de Presidencia N° 104-2019-CONCYTEC-P.

¹⁰ Ley de Propiedad Industrial – Decreto Legislativo N° 823.

¹¹ Para el caso de las pasantías, estas podrán incluir a uno o más integrantes del equipo de investigación.

¹² El RP deberá realizar la difusión de conocimientos adquiridos o intercambiados durante la pasantía en un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir del retorno de la misma.

¹³ Es responsabilidad del RP el sustentar la vinculación de su proyecto con una línea de investigación de la UNF, el no cumplimiento afecta la calificación.



investigación deberá mantener como única filiación a la UNF en el CTI vitae de resultar beneficiario del financiamiento y mantenerlo hasta el cierre del proyecto.

2.3. Conformación del equipo de investigación

El equipo de investigación debe de estar conformado por los siguientes integrantes:

- Responsable del Proyecto (R.P.)
- Coinvestigadores.
- Profesional para investigación.
- Auxiliar en administración.

En la tabla 01 se describen las funciones y requisitos para los integrantes del equipo de investigación.

Tabla 1: Funciones y requisitos de los integrantes del equipo de investigación

	RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES
Responsable del Proyecto (RP)	<p>Es un docente ordinario en la categoría de principal, asociado, auxiliar, con dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial de las distintas facultades de la UNF.</p> <p>El RP deberá mantener como única filiación a la UNF en el CTI vitae si resulta beneficiario del financiamiento hasta el cierre del proyecto.</p> <p>Función: Dirigir la postulación y ejecutar el taller de inicio, taller intermedio y taller de cierre del proyecto. Asimismo, del cumplimiento de los resultados de la investigación.</p>
Coinvestigadores	<p><u>Coinvestigador de la UNF:</u> Son docentes ordinarios con categoría principal, asociado o auxiliar, con dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial o contratados. Solo podrán ser Coinvestigadores en un solo proyecto de investigación, en la presente convocatoria.</p> <p><u>Coinvestigador Externo:</u> Es un profesional nacional o extranjero. La formación académica, la experiencia laboral y la participación en al menos un (01) proyecto de investigación deben estar consignados en el CTI Vitae, el cual debe verificarse en línea https://ctivitae.concytec.gob.pe. Los que no radiquen en el país deberá ser de acuerdo al formato Anexo N°05</p> <p>Función: Apoyar en una o más etapas de la investigación, cuya participación debe estar descrita claramente en el proyecto.</p>
Profesional para investigación	<p>Es un profesional con título registrado en la SUNEDU registrado en el CTI Vitae, de carreras profesionales o especialidades vinculada a la línea de investigación del proyecto. Se permite que el profesional de investigación participe en una sola función en el equipode investigación y en un solo proyecto de investigación en cada convocatoria.</p> <p>El profesional para investigación puede estar identificado o no durante la postulación; de no estar identificado deberá incorporarse durante la ejecución del proyecto. Anexo N°10, tabla 07</p> <p>Función: Apoyar en las acciones del equipo de investigación por un periodo no mayor de 12 meses.</p>
Auxiliar en administración	<p>Es un profesional con Título Profesional de Licenciado en ciencias administrativas o contables con experiencia en la gestión de recursos financieros.</p> <p>Debe haber desempeñado esta función en al menos un (1) proyecto de investigación culminado o contar con experiencia en puestos de gestión administrativa (administrativos o logística un mínimo de 06 meses). Es necesario que este identificado al momento de la postulación.</p> <p>Podrá estar vinculado a un solo (1) proyecto en la presente convocatoria, Anexo N°10, tabla 07</p> <p>Función: Realizar el seguimiento de las contrataciones de bienes y servicios solicitadas por el responsable del Proyecto de investigación.</p>

Registro en ORCID:

El responsable del proyecto (RP) y los coinvestigadores deben de contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>).



2.4. RESTRICCIONES – IMPEDIMENTOS

Se han establecido como restricciones e impedimentos para participar, las siguientes:

- 1) El R.P solo podrá presentar una propuesta por convocatoria, no podrán participar aquellos que hayan demostrado incumplimiento con la UNF (por cualquier concepto) o que hayan realizado proyectos de investigación con recursos de Canon en convocatorias anteriores, donde cuentan con informes observados, rechazados o por haber renunciado al financiamiento de la UNF, así como de cualquier otra fuente externa.
- 2) Se encuentran impedidos de participar en cualquier convocatoria, los docentes (como R.P. o Coinvestigador) que cuenten con dos (02) proyectos de investigación financiados por la UNF, esto no incluye la investigación formativa.
- 3) Están impedidos de participar como parte integrante del equipo de investigación los estudiantes o egresados subvencionados por la UNF.
- 4) Los docentes que no cuenten como única filiación a la UNF y aquellos que retiren o han retirado su filiación a la entidad, a partir del presente año.
- 5) Los docentes que soliciten acceder al Nivel 2 y Nivel 3 y no adjunten la solicitud de calificación ante el Renacyt.
- 6) Los docentes sancionados por la entidad bajo cualquier concepto.
- 7) Para el caso del Auxiliar en administración, los profesionales vinculados a otros fondos concursables de la entidad, así como a la Dirección de Gestión de la Investigación, la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación o Unidades de Investigación de las Facultades, no podrán asumir esta responsabilidad.
- 8) Para el caso de las pasantías están impedidos de participar los auxiliares en administración.
- 9) Las propuestas que son parte de algún proyecto de investigación en curso (incluyen tesis en ejecución) por cualquier fuente de financiamiento no serán elegibles, corroborado solo mediante opinión de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación.

CAPITULO III. REQUISITOS

3.1. Elegibilidad

Serán declaradas aptos los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) El responsable del Proyecto y los coinvestigadores, de ser el caso, peruano y/o extranjero residente en el Perú, deben registrarse o actualizar su CTI Vitae (Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología) en la siguiente dirección electrónica: https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/index.js_p; los cuales deberán obtener la certificación de conducta responsable en investigación (CRI) del Concytec. En la información del directorio deberá adjuntarse a los documentos de elegibilidad (numeral 3.2).
- b) Presentar la documentación obligatoria señalada en el numeral 3.2 del presente Reglamento.

3.2. Documentos de postulación

La documentación para el financiamiento deberá presentarse en la Unidad de proyectos de investigación y capacitación (UPIC), incluyendo de manera obligatoria lo siguiente:

1. Documento de presentación del equipo de investigación (Anexo N°01).
2. Memoria científica - técnica del proyecto (Anexo N°02).
3. Plan de trabajo del proyecto que contiene: Información general, programación técnica, programación monetaria, programación financiera. (Anexo N°03).
4. Documento de compromiso del Coinvestigador de la UNF (Anexo N°04a) o Coinvestigador externo (Anexo N°04b).
5. Formato de CV para el Coinvestigador no residente en el Peru- CV form for non-resident Co-investigator in Peru (Anexo N°05).
6. Documento de aceptación de la universidad o instituto de investigación donde se realizará la pasantía. (Anexo N°06).
7. Declaración jurada de conocimiento y aceptación de la totalidad del reglamento y bases. De resultar ganador deberá ser legalizada o certificada ante el notario público (Anexo N° 07).
8. Declaración Jurada de compromiso y autenticidad del proyecto (Anexo N°08).
9. Carta de compromiso de participación presencial en la sustentación de la propuesta de



investigación ante El Comité (ANEXO N°09).

10. Solicitud de calificación ante el Renacyt, solo para el caso de los docentes que soliciten acceder al financiamiento de los Niveles 2 y 3. **(OPCIONAL)**¹⁴.

3.3. Proceso de postulación

1. El solicitante debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el reglamento y las bases.
2. El Comité, de acuerdo al cronograma establecido en las bases para el concurso, evalúa los proyectos de investigación y señala en una tabla la puntuación por cada proyecto.
3. Los proyectos seleccionados se determinan según orden de mérito, que es asignado por El Comité, de acuerdo con el presupuesto de cada convocatoria.
4. El comité enviará a la Vicepresidencia de Investigación los resultados, para ser remitidos a la Comisión organizadora y se ratifique lo actuado mediante el acto resolutorio correspondiente.
5. El comité y la Oficina de Tecnologías de la Información, publicará los resultados en la página web institucional, de acuerdo al cronograma aprobado en las bases del concurso.
6. Los proyectos de investigación seleccionados deberán iniciar la ejecución, el día siguiente a la suscripción del convenio, la cual deberá realizarse de acuerdo a los objetivos, presupuesto y cronograma aprobado.

3.4. Financiamiento



Recursos financieros: Las investigaciones serán financiadas con Recursos Determinados, provenientes del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras, asignaciones o transferencias por parte del Gobierno Central o a través de recursos obtenidos por convenios o donaciones y serán autorizados de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y en concordancia con las normas legales vigentes¹⁵.



Cantidad de proyectos, monto y plazo: Serán financiados los proyectos aprobados hasta agotar los recursos destinados al financiamiento de cada convocatoria o hasta un máximo de 30 proyectos aprobados. Los montos del financiamiento por nivel son los siguientes:

Nivel 1. Docentes ordinarios	Monto máximo de financiamiento S/80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles)
Nivel 2. Docentes con calificación de Renacyt	Monto máximo de financiamiento S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles)
Nivel 3. Docentes investigadores	Monto máximo de financiamiento S/130,000.00 (Ciento treinta mil con 00/100 soles)

Los resultados publicados por El Comité son inapelables, se debe respetar el financiamiento y el plazo máximos de 12 meses para la ejecución del proyecto, el cual inicia con la suscripción del convenio. La propuesta de investigación presentada técnica y financiera deberá mantenerse hasta el cierre del proyecto.

Recurso humano especializado para la ejecución de investigaciones:

La presente actividad estará a cargo de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación, quien tendrá la responsabilidad de requerir la contratación de servicios especializados para la adquisición de bienes y servicios de profesionales la cual será dentro de los lineamientos de las normas de contrataciones del Estado.

3.5. Partidas presupuestales

El financiamiento del proyecto de investigación con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNF, se detalla en las tablas 2 y 3.

Las partidas presupuestales financiables y no financiables se detallan a continuación:

¹⁴ Capítulo 2 del Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica – reglamento RENACYT.

¹⁵ El financiamiento de los proyectos de investigación se sujetará a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente, así como a los procedimientos internos regulados por la UNF.



Tabla 2: Porcentaje de las partidas presupuestales financiables para los proyectos de investigación

Partidas presupuestales	Porcentaje
Equipos y bienes duraderos	13
Materiales e insumos	Sin restricciones
Asesorías especializadas	20
Servicios de terceros	10
Pasajes y viáticos	35
Otros gastos (no incluye bienes)	2

Tabla 3: Descripción de las partidas presupuestales financiables para los proyectos de investigación

Partida presupuestal	Descripción
Equipos y bienes duraderos	<ul style="list-style-type: none"> Laptop impresora Software <p>Plazo máximo para certificar este recurso el 30 de noviembre* Los gastos no contemplados en la presente lista no podrán ser ejecutados*</p>
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, fungibles, accesorios, así como los materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos. Normas técnicas, equipo de protección personal para el equipo de investigación. <p>Los gastos no contemplados en la presente lista no podrán ser ejecutados*</p>
Servicios especializados	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de capacitación y perfeccionamiento nacional o internacional. Pueden contratarse servicios profesionales, científicos o tecnológicos brindados por personas naturales, siempre que se sustente objetivamente lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> Especialidad relacionada con sus proyectos profesionales, científicos y tecnológicos que permitan sustentar de modo razonable e indiscutible su adecuación para satisfacer la complejidad de la investigación. Experiencia reconocida en la prestación de este tipo de servicios (se sustenta con artículos científicos en revistas indizadas u órdenes de servicios). <p>Los gastos no contemplados en la presente lista no podrán ser ejecutados*</p>
Servicios de terceros	<ul style="list-style-type: none"> Servicios como profesional para investigación y auxiliar en administración. Servicios de laboratorio, colección de datos sustentados técnicamente y procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción; gastos de mantenimiento de los equipos con los que ya se cuentan. Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro). Desarrollo de software especializado requerido para la ejecución del proyecto. Gastos de edición y traducción para artículos científicos. Seguro de vida de los integrantes del equipo de investigación (en inicio, taller de intermedio y taller de cierre). Gastos de viajes Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. Servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor. Gastos de organización de eventos de difusión (taller de



	<ul style="list-style-type: none">• Pago de normas legales.
	<p style="text-align: center;">Los gastos no contemplados en la presente lista no podrán ser ejecutados*</p>
Pasajes y viáticos	<ul style="list-style-type: none">• Pasajes terrestres locales: viáticos y movilidad local para actividades del proyecto.• Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional: viáticos y movilidad para realizar pasantías de entrenamiento especializado o para ejecutar parte de la investigación en universidades e Institutos de investigación nacional e internacional reconocidos.• Alimentos y bebidas no alcohólicas para consumo humano, en actividades relacionadas al proyecto.• Los topes de gastos de pasajes y viáticos se sujetan a lo establecido• en los procedimientos de la UNF, que se detalla en el Anexo N°10, tabla N° 06
	<p style="text-align: center;">Los gastos no contemplados en la presente lista no podrán ser ejecutados*</p>
Otros gastos	<ul style="list-style-type: none">• Gastos no previstos relacionados a la ejecución de proyecto (no incluye bienes).
Honorarios (Solo para la UPIC)	<ul style="list-style-type: none">• Servicios profesionales para contrataciones del estado. Específicamente para la gestión en la adquisición de bienes y servicios destinados a la ejecución de recursos financieros para investigación científica.

El responsable del proyecto deberá evaluar la pertinencia de la investigación acorde a la infraestructura y equipamiento con el que cuenta la entidad. Esta no deberá estar vinculada con bienes pertenecientes a inversiones que se encuentran en etapa de ejecución y que aún no han sido registrados en la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN). En ese sentido, la Universidad a través de la unidad competente no se compromete a asignar ambientes o equipamiento para las propuestas de investigación seleccionadas.

3.5.1. Partidas presupuestales no financiables

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total del Proyecto y comprenden los siguientes:

- 1) Compra de bienes, excepto los indicados en la tabla N°03.
- 2) Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- 3) Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- 4) Obras de infraestructura.
- 5) Compra de inmuebles y/o terrenos.
- 6) Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- 7) Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- 8) Estudios de mercado, líneas de base, líneas de salida, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; debido a que no corresponden al alcance de los objetivos del financiamiento.

3.6. Proceso de Elegibilidad

La adquisición de las bases de la convocatoria y anexos (Formatos), deberán ser descargados del portal web de la UNF (<https://www.unf.edu.pe/unf/>), de forma gratuita.

El registro de la postulación se realiza de forma virtual con la presentación de la documentación indicada en el numeral 3.2., al correo de mesa de partes (mesadepartesvirtual@unf.edu.pe), con documento dirigido a la jefatura de la UPIC. La UPIC en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), publicaran la lista de los proyectos de investigación inscritos al día siguiente del cierre de la convocatoria (Ver diagrama del Anexo N°11), esta será publicada en la web de la UNF (<https://www.unf.edu.pe/unf/>).

El responsable del Proyecto es responsable de la presentación de la documentación indicada, las postulaciones incompletas no serán admitidas.



3.7. Etapas de la convocatoria (Cronograma)

Las etapas de la convocatoria y su duración, en orden cronológico, se detallan en la tabla N° 04.

Tabla 4: Etapas de la convocatoria y duración

N°	Actividad	Cronograma	Responsable
1	Lanzamiento de la convocatoria y publicación de las bases	Día 1	OTI/UPIC
2	Recepción de consultas mediante (upic@unf.edu.pe)	Día 15	UPIC
3	Publicación de Bases Integradas	Día 30	UPIC/OTIC
4	Presentación y cierre del proyecto	Día 60	DOCENTES/UPIC
5	Publicación de la lista de proyectos inscritos	Día 61	UPIC/OTI
6	Publicación de proyectos admitidos	Día 63	UPIC /OTI
7	Evaluación de proyectos	Día 64 al 68	EL COMITÉ
8	Publicación de horarios de sustentación	Día 69	EL COMITÉ /OTI
9	Sustentación de proyectos de investigación	Día 70 al día 74	EL COMITÉ
10	Lista de proyectos seleccionados	Día 75	EL COMITÉ/OTI
11	Firma del convenio	A partir del día 82	CO/RP

CAPITULO IV. EVALUACIÓN, SUSTENTACION, SELECCION Y RESULTADOS

4.1. Comité de evaluación y sustentación

Conformación: Estará conformada por tres (3) evaluadores, los que serán designados mediante resolución de la Comisión Organizadora:

1. Especialista designado por el MINEDU.
2. Renacyt designado a propuesta de la Vicepresidencia de investigación.
3. Director de Gestión de la Investigación.

Función de los Evaluadores:

- Evaluación de los requisitos de elegibilidad (numeral 3.1).
- Verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos exigidos (numeral 3.2) y posterior publicación de proyectos admitidos.
- Evaluar el proyecto de investigación de acuerdo con los criterios establecidos en el (numeral 4.2.4), dentro de los plazos establecidos en el presente reglamento.
- Consolidar los resultados, en orden de mérito según calificación y elaborar la lista de proyectos seleccionados, en base a la disponibilidad presupuestal establecidos para cada convocatoria.
- Emitir informe final del proceso de evaluación y selección a la Vicepresidencia de Investigación, para elevar los actuados y emitir el acto resolutorio de aprobación por la Comisión Organizadora.
- Cumplir con los plazos establecidos en el presente reglamento.

4.2. Etapas del proceso

4.2.1. Recepción de consultas

Luego del lanzamiento del concurso se tendrán 15 días para la recepción de consultas y/o apartes por parte de los docentes, las cuales deberán ser enviadas mediante correo (upic@unf.edu.pe) con documento dirigido a la jefatura de la UPIC.

4.2.2. Publicación de Bases Integradas

Las consultas y/ o aportes serán sistematizados por la UPIC, las cuales deberán estar enmarcadas en los objetivos del presente reglamento.



La UPIC procederá a recoger todas las consultas y/o aportes para ser elevados a la DGI, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo por parte de la Comisión Organizadora.

4.2.3. Proceso de admisión

Como se detalla en el Anexo N° 11; después de la fecha de cierre, la Unidad de Proyectos de Investigación y capacitación (UPIC) es la encargada de la recepción de los documentos de manera virtual a través de la mesa de partes de la UNF, y será responsable de publicar la lista de proyectos inscritos en coordinación con la Oficina Tecnología de la Información (OTI).

La UPIC, revisará que las postulaciones contengan la documentación solicitada, así como todos los registros de CTI vitae solicitados al equipo de investigación, teniendo como plazo 3 días calendarios para publicar la lista de proyectos admitidos. Las postulaciones incompletas o que incumplan con disposiciones emanadas en el presente reglamento, no serán admitidas. La UPIC, entregará al Comité la documentación digital de las postulaciones admitidas.

4.2.4. Proceso de evaluación previo a la sustentación

El Comité, luego de la recepción de las postulaciones admitidas, tendrá un plazo no mayor a 5 días calendarios para su evaluación previo a la sustentación, durante este proceso el Comité podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De detectarse algún plagio o falsedad, la propuesta no será evaluada, siendo descalificada (inapelable) y se tomarán las medidas correspondientes de acuerdo con las normativas vigentes de la UNF.

El Comité, posterior a la evaluación emitirá la lista de horarios de sustentación de los proyectos admitidos, que será publicada en la web institucional (<https://www.unf.edu.pe/unf/>).

No se admitirán:

- Las postulaciones incompletas, presentadas de manera extemporánea o que no fueron enviadas a través de mesa de partes.
- Las postulaciones que excedan el presupuesto otorgado.
- Las propuestas cuyo presupuesto este desvinculado a la ejecución de la investigación y al logro de los objetivos del proyecto.
- Las solicitudes de cambio de fecha u horario de sustentación.
- Las postulaciones que excedan los límites máximos permitidos en la memoria científica que se encuentran en el Anexo N°02.

4.2.5. Proceso de sustentación

El Comité, según cronograma solicitará que cada uno de los proyectos admitidos sea sustentado por el responsable del Proyecto, y deberá cumplir lo siguiente:

- Tiempo para sustentación 15 minutos máximos.
- Serán permitidas un máximo de 10 diapositivas.
- Deberá presentarse 10 minutos antes de su participación.
- Deberán prever el uso de la mascarilla KN95 o doble mascarilla quirúrgicas y las tres dosis de vacunación completas.

Este proceso se llevará a cabo en un plazo no mayor a 5 días calendario y será de manera presencial en la sala de reuniones designada para tal fin. La tardanza e inasistencia a la hora designada para la sustentación es considerada descalificatoria, no serán aceptadas las solicitudes de reconsideración para realizar este proceso por medios virtuales.

4.2.6. Proceso de evaluación

En esta etapa se realiza la evaluación de las propuestas admitidas, por parte del Comité, de acuerdo a la escala de calificación para la evaluación de las propuestas presentadas que se detalla en la tabla N°05. El puntaje mínimo de clasificación será de 05 puntos.

En caso de suscitarse un empate técnico en las propuestas de los proyectos de investigación, se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- El proyecto de investigación con el menor presupuesto solicitado para su ejecución.
- El puesto que ostenta la Universidad o el Instituto de Investigación dentro de las 500 mejores universidades del mundo donde se realizará la pasantía.
- Producción científica de la Universidad o el Instituto de investigación donde se realizará la pasantía (índice H).



Tabla 05: Escala de calificación para la evaluación

Criterios	Sub-criterio	Valoración			
		0	1	2	3
I. Calidad de la propuesta	Justificación de la propuesta	No se encuentra	Se encuentra la justificación, y es concordante con una de las líneas de investigación de la UNF y alineada a la demanda social y tecnológica de la región Piura.	Se encuentra la justificación, y es concordante con una de las líneas de investigación de la UNF y alineada a la demanda social y tecnológica de la región Piura. Utiliza publicaciones (Q3, Q4 o scIELO) para la justificación de su propuesta.	Se encuentra la justificación, y es concordante con una de las líneas de investigación de la UNF y alineada a la demanda social y tecnológica de la región Piura. Utiliza publicaciones (Q2 o superior) para la justificación de su propuesta.
	El problema de investigación	No se encuentra	Se encuentra el problema de estudio. Formulado en forma de pregunta.	Se encuentra el problema de estudio. Formulado en forma de pregunta. Están identificadas alguna de las variables y objeto de estudio.	Están identificadas alguna de las variables y objeto de estudio. Formulado en forma de pregunta. Están identificadas claramente las variables y objeto de estudio.
	Los objetivos de la propuesta	No se encuentra	se encuentran presentes los objetivos.	Se encuentran presentes los objetivos. Redactados como pasos consecutivos para la obtención del objetivo principal.	Se encuentran presentes los objetivos. Redactados como pasos consecutivos para la obtención del objetivo principal. Cada objetivo es claro y preciso en el propósito descrito.
	Coherencia entre el presupuesto, objetivos y plan de trabajo	El plan de trabajo no corresponde a los objetivos planteados.	El plan de trabajo responde a alguno(s) de los objetivos planteados.	El plan de trabajo responde a cada uno de los objetivos planteados. El plan de trabajo está organizado en un cronograma, dentro del plazo establecido en la convocatoria.	El plan de trabajo responde a cada uno de los objetivos planteados. El plan de trabajo está organizado en un cronograma, dentro del plazo establecido en la convocatoria. El presupuesto está organizado según las actividades del plan de trabajo.
II. Del postulante	Producción científica del postulante en la temática del proyecto	No cuenta con artículos publicados con filiación de la UNF.	Cuenta con artículos publicados en con filiación de la UNF en cualquier base de datos.	Cuenta con artículos publicados en Scopus con filiación de la UNF en Cuartil Q3, Q4 y ScIELO.	Cuenta con artículos publicados en Scopus con filiación de la UNF en cuartil Q1 o Q2.





REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO POR RESULTADOS ORIENTADOS AL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN 2022

	Docentes con proyectos de investigación aprobados mediante resolución del presente año	No forma parte de proyectos de investigación aprobados para el presente año.	Forma parte de proyectos de investigación aprobados para el presente año.	Forma parte de proyectos de investigación aprobados para el presente año. Es el coinvestigador principal del proyecto.	Forma parte de proyectos de investigación aprobados para el presente año. Es el investigador principal del proyecto.
III. Pasantía	Por requerir la capacitación y perfeccionamiento	No cuenta con documento de aceptación	Cuenta con documento para realización en universidad o centro de investigación nacional	Cuenta con documento para realización en universidad o centro de investigación en Sudamérica	Cuenta con documento para realización en universidad o centro de investigación en Europa, Asia o África.
IV. Impacto y resultados esperados	Patentes	No someterá los resultados a la obtención de ningún tipo de registro de patentes o propiedad intelectual	sometimiento de resultados a la obtención de registro de propiedad intelectual	sometimiento de resultados a la obtención de registro Patentes de modelos de utilidad	sometimiento de resultados a la obtención de registro de patentes de invención
	El artículo producto de la propuesta de investigación será publicado en revista indizada en la base de datos Scopus, en el cuartil:	Q4	Q3	Q2/Q1	Propone un artículo adicional (en cualquiera de los cuartiles Scopus)
TOTAL					





4.2.7. Publicación de resultados

El comité en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), publicará en la web institucional (<https://www.unf.edu.pe/unf/>) en un plazo no mayor a 1 día posterior a la sustentación de las propuestas de investigación, la lista con los proyectos seleccionados por orden de mérito.

Luego mediante informe será derivado a la Vicepresidencia de Investigación y este sea elevado a la Comisión Organizadora para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

4.2.8. Resolución de Comisión Organizadora de la UNF

Teniendo como fundamento la Resolución de la Comisión Organizadora, que aprueba los resultados de la convocatoria y los Convenios firmados, la Comisión Organizadora, emitirá Resolución, donde se autorizará la asignación económica a los proyectos de investigación seleccionados; así como, el desembolso presupuestal para la ejecución del proyecto; según lo aprobado en el plan de trabajo.

4.2.9. Firma del convenio

La Comisión Organizadora junto al responsable del proyecto, suscriben el convenio de acuerdo al formato adjunto al presente reglamento. Son parte integrante del mismo las bases del concurso. Asimismo, con la firma del convenio el docente acepta conocer y someterse a las regulaciones emanadas por los mismos.

CAPÍTULO V. RESOLUCIÓN DE CONVENIO

El Convenio podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNF en los siguientes casos:

- 1) La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste se descubriera durante la ejecución del proyecto.
- 2) Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el convenio, así como, lo consignado en su propuesta de investigación.
- 3) En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNF que resulten aplicables al concurso.
- 4) Serán cerradas de oficio los proyectos que soliciten cambios, ampliaciones de tiempo y presupuesto durante la ejecución del proyecto de investigación.
- 5) Si no se inician actividades en 60 días luego de haber suscrito el convenio, se procederá al cierre del mismo.
- 6) En caso de modificación o cambio de uno o más integrantes del equipo de investigación, durante el proceso de ejecución. Exceptuando al profesional de investigación y auxiliar de administración.
- 7) Solicitar bienes y servicios no regulados por el presente reglamento o las bases.
- 8) Los proyectos de investigación que no cumplan con el tiempo máximo aprobado para su ejecución, será resuelto de oficio.
- 9) En caso de renuncia o cese en las funciones del Responsable del Proyecto (RP).
- 10) Los proyectos de investigación que se presenten y que estén fuera del marco de las líneas de investigación de la UNF o muestren indicios de plagio o copia textual con otros proyectos evaluados, culminados o en ejecución.
- 11) El incumplimiento de no mantener como única filiación a la UNF en el CTI vitae de resultar beneficiario del financiamiento y mantenerlo hasta el cierre del proyecto.
- 12) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento, bases y convenio.

CAPITULO VI. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

6.1. Del comportamiento ético

Los docentes aceptan someterse al cumplimiento del Código de ética universitario aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2019-UNF/CO y el Código de Ética de Investigación aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO.



6.2. Faltas

Son consideradas faltas de los docentes beneficiarios en los proyectos de investigación:

- 1) La falsificación, adulteración o presentación fraudulenta de comprobantes de pago, documentos académicos, certificaciones, firmas y declaraciones juradas.
- 2) El trasgredir los principios, deberes y prohibiciones establecidos en el código de ética.¹⁶

Las faltas establecidas en el presente reglamento se aplican previo proceso administrativo disciplinario, y no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

6.3. Sanciones

Se aplicará a los docentes de acuerdo a las normativas vinculantes:

- 1) Por incumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidas por el responsable del Proyecto, tras la firma del convenio incluyendo el reglamento y las bases o por faltas descritas en el numeral 6.2, los que incumplan serán excluidos de participar de las futuras convocatorias por un periodo de dos (02) años y la entidad a través de la Oficina de Asesoría Jurídica iniciará las acciones que correspondan. El incumplimiento se hace efectivo mediante informe por parte de la UPIC.
- 2) El comprometer el nombre de la universidad en actividades públicas o privadas sin autorización de la institución; los que incumplan serán excluidos de participar de las futuras convocatorias por un periodo de dos (02) años y la entidad a través de la Oficina de Asesoría Jurídica iniciará las acciones que correspondan. El incumplimiento se hace efectivo mediante informe por parte de la UPIC.
- 3) El R.P que modifique su filiación en el CTI vitae de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento y bases, serán excluidos de participar de las futuras convocatorias por un periodo de dos (02) años y la entidad a través de la Oficina de Asesoría Jurídica iniciará las acciones que correspondan. El incumplimiento se hace efectivo mediante informe por parte de la Unidad de Análisis e Información de la Investigación o la Dirección de Gestión de Investigación.



CAPITULO VII

7.1 De la ejecución de los fondos:

Los recursos financieros destinados a la ejecución de los proyectos seleccionados no se encuentran regulados por la Directiva de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°049-2021-UNF/CO.

7.2 Del procedimiento:

- 1) El R.P. presentará su requerimiento de bienes y servicios para su registro ante la UPIC, el cual debe estar acorde al plan de trabajo aprobado. Si este no se encontrara dentro del plan no será tramitado.
- 2) Si el requerimiento tuviera observaciones por parte de la administración de la universidad este será derivado al R.P. para que en coordinación con el auxiliar administrativo subsane la observación en un plazo de dos (02) días calendarios.
- 3) UPIC se encargará de derivar las solicitudes ante las oficinas administrativas correspondientes. El seguimiento y monitoreo de esta acción estará a cargo del auxiliar administrativo del proyecto y del R.P.
- 4) La conformidad de los bienes y servicios adquiridos son de responsabilidad del R.P.

¹⁶ Código de ética, Aprobado con RCO N° 127-2019-UNF/CO



ANEXOS





ANEXO 1. Documentos de presentación del equipo de investigación

Ciudad, de 2022

Señor:
Vicepresidente de Investigación
Universidad Nacional de Frontera

Sullana. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez presentar a los integrantes del equipo de investigación, que cumplen con los requisitos establecidos en las bases del Concurso para conformar dicho equipo de investigación:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Categoría del Integrante	Integrante del quipo
			Responsable del proyecto
			Coinvestigador(es)
			Profesional para investigación
			Auxiliar en administración

*De requerirlo puede añadir más filas



Del Proyecto de Investigación titulado
con el fin de participar en el Concurso para el FINANCIAMIENTO



Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

_____VoBo
(FIRMA Y SELLO)

NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N° _____



ANEXO 2. Formato para la memoria científica - técnica del proyecto de investigación

Resumen

Explique breve y claramente las partes más relevantes del proyecto, que incluya objetivo, metodología, resultados esperados e impacto de los resultados. Ésta es su oportunidad de causar una buena impresión desde el inicio. (Máx. 250 palabras).

Palabras clave

Una cantidad entre 3 y 5 palabras.

Línea de investigación

Indique la línea de investigación dentro del cual se enmarca su proyecto según el Reglamento General de Investigación de la UNF y el numeral 2.1 del mismo Reglamento.

1. Antecedentes y/o estado del arte

Incluya el estado actual del conocimiento en el ámbito nacional e internacional, sobre el tema principal del proyecto, señale el punto de partida del proyecto planteado. Precise los aspectos nuevos a desarrollar y la pertinencia científica, técnica, social, económica, cultural. Identifique el problema y concluya describiendo el objeto de investigación. (Máx. 1000 palabras)

2. Justificación

Es la contribución de la investigación para la solución de problemas, generación de conocimientos y tecnologías, desarrollo económico, beneficio de poblaciones, etc. La justificación debe basarse en datos concretos tomados de la literatura o de bases de datos estadísticos para explicar las razones que indiquen la importancia de la investigación que se pretende realizar. Es recomendable dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Por qué es necesaria esta investigación? ¿Cuáles son los beneficios que se obtienen con su realización? ¿A quién o a quiénes benefician? ¿Quién o quiénes serán los usuarios?, etc. (Máx.1000 palabras)

3. Hipótesis / supuesto

La hipótesis es la explicación técnica de las causas (de carácter técnico-científico) que se originan del problema y que generan predicciones definidas que pueden ser corroboradas teórica o experimentalmente. Es el aporte proyectado de la investigación en la solución del problema. (Máx. 150 palabras).

4. Objetivos

Los objetivos del proyecto de investigación expresan concretamente las acciones a realizar para la solución del problema. Son redactados en forma de oraciones que se inician con un verbo en infinitivo que determina una acción. Se puede presentar un objetivo general y objetivos específicos. En el general se expresa, de forma global, lo que se quiere conseguir al final de la investigación; mientras que los específicos se derivan del general y van en orden sucesivo a los logros de las etapas del trabajo que permiten llegar a cumplir el objetivo principal. (Máx.1000 palabras)

5. Metodología de investigación / Plan experimental

Descripción del modo lógico y organizado como se pretende alcanzar los objetivos específicos del proyecto, presentando para tal efecto; un planteamiento claro y preciso de la(s) hipótesis de trabajo, del enfoque metodológico elegido; de los procedimientos científicos y/o tecnológicos que evidencien el consensual carácter sistemático y riguroso de la respectiva actividad de investigación, de la identificación de los instrumentos, estrategias y recursos necesarios para el análisis, organización e interpretación de los dato y resultados. (Máx. 2000 palabras).





6. Resultados esperados

Indicar las contribuciones que se espera del proyecto referente a:

- Ponencia realizada nacionalmente para la realización de resultados de la investigación ante la comunidad universitaria y público en general.
- Difusión de conocimientos adquiridos o intercambiados con la comunidad académica de la UNF.
- La presentación o publicación de un (01) artículo científico con los resultados de la investigación en revista indizada de alto impacto cuartil (Q1, Q2, Q3, Q4 SJR o SciELO)

(Máx. 500 palabras)

7. Impacto de los resultados

7.1. Impactos en ciencia y tecnología

Contribución a la ciencia y tecnología de los conocimientos, técnicas, productos, bienes, servicios y procesos generados por el proyecto. (Máx.1000 palabras).

7.2. Impactos económicos

En términos del mejoramiento de la competitividad de los productos, bienes, servicios y procesos, y qué población se vería beneficiada por los nuevos conocimientos y/o aplicabilidad de los mismos. (Máx. 1000 palabras).

7.3. Generación de derechos de propiedad intelectual

Explique las potencialidades de sus resultados para la obtención de patentes u otros derechos de propiedad intelectual. (Máx. 500 palabras)

7.4. Referencias bibliográficas

Presentación sistemática (conforme a los estándares internacionales reconocidos) de la literatura científica y/o tecnológica concerniente solo al proyecto de investigación. Tanto para el citado y referencias bibliográficas usar las normas de estilo APA (American Psychological Association) edición vigente (5000 palabras).





PROGRAMACIÓN TÉCNICA POR COMPONENTE

Nombre del proyecto	0											
---------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Propósito / Objetivo general													Indicadores de Propósito
------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------------------

Componente 1/ Objetivo específico			Meses												Indicadores de Producto
Actividades	Meta física	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
	Cantidad														

Componente 2/ Objetivo específico :			Meses												Indicadores de Producto
Actividades	Meta física	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
	Cantidad														

Componente 3/ Objetivo específico :			Meses												Indicadores de Producto
Actividades	Meta física	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
	Cantidad														

Componente 4/ Objetivo específico :			Meses												Indicadores de Producto
Actividades	Meta física	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
	Cantidad														

Componente 5/ Objetivo específico :			Meses												Indicadores de Producto
Actividades	Meta física	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
	Cantidad														

* Adicione más componentes y/o filas dentro de cada componente si es necesario





REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO POR RESULTADOS ORIENTADOS AL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN 2022



PROGRAMACIÓN MONETARIA POR PARTIDAS DE GASTO

PARTIDA PRESUPUESTAL 1- EQUIPOS Y BIENS DURADEROS (Soles - S/.)													PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	COSTO TOTAL (S/.)	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
TOTAL:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	

* Adicione más filas si es necesario

PARTIDA PRESUPUESTAL 2- MATERIALES E INSUMOS (Soles - S/.)													PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	COSTO TOTAL (S/.)	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
TOTAL:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	

* Adicione más filas si es necesario

PARTIDA PRESUPUESTAL 3- ASESORIAS E ESPECIALIZADAS (Soles - S/.)													PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	COSTO TOTAL (S/.)	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
TOTAL:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	

* Adicione más filas si es necesario

PARTIDA PRESUPUESTAL 4- SERVICIOS DE TERCEROS (Soles - S/.)													PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	COSTO TOTAL (S/.)	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
TOTAL:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	

* Adicione más filas si es necesario

PARTIDA PRESUPUESTAL 5- PASAJES Y VIATICOS (Soles - S/.)													PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	COSTO TOTAL (S/.)	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
TOTAL:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	

* Adicione más filas si es necesario

DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	COSTO TOTAL (S/.)	
Resumen	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	





FUNCIÓN TÉCNICA Y DEDICACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN				
Integrante del Equipo	Nombres y Apellidos	Profesión y/o Grado académico	Función técnica	% de dedicación al proyecto
Responsable del Proyecto				
Gestor Administrativo				
Docentes integrantes del grupo				

* Adicione más filas si es necesario



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

JUSTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

Equipo o bien duradero	JUSTIFICACIÓN DE COMPRA DE BIENES DURADEROS
0	
0	
0	
0	
0	





ANEXO 4. A. - Documentos de compromiso del Co-Investigador UNF

Sullana, de de 2022

Señor vicepresidente de Investigación
Universidad Nacional de Frontera Piura. –

De mi consideración;

Yo, (nombres y apellidos) que actualmente ocupo el cargo de en la institución (indicar la razón social y la dependencia), me comprometo a participar como Coinvestigador del Proyecto de Investigación titulado que postula al Concurso para el Financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación 2022

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Conocer y aceptar plenamente las bases que contienen las condiciones y requisitos del "Concurso para el financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación 2022".
- El proyecto de investigación es original, autentico y está enmarcado en las líneas de investigación de la UNF.
- El proyecto de investigación que presentamos en este Concurso no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
- No desempeño más de una función en el equipo de investigación. No formo parte de dos proyectos de investigación financiados por la UNF por cualquier fuente.
- No cuento con algún incumplimiento, informes observados o rechazados por la UNF.
- No tengo acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del concurso.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

----- (FIRMA)
NOMBRES Y APELLIDOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°





ANEXO 4.B. - Documentos de compromiso del Co-Investigador externo

Sullana, de de 2022

Señor vicepresidente de Investigación

Universidad Nacional de Frontera
Piura. -

De mi consideración;

Yo, (nombres y apellidos) profesional en experto en el área de, me comprometo a participar como Coinvestigador del Proyecto de Investigación titulado que postula al Concurso para el Financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación 2022.

En caso el proyecto resulte seleccionado, tendré a mi cargo uno o más componentes o actividades durante la ejecución del proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA)
NOMBRES Y APELLIDOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°





ANEXO 05. – CV form for non-resident Coinvestigator in Perú

GENERAL DATA

First and last name	
Home address	
Telephone/Mobile	
E-mail	
DOB	

Instructions:

Complete the tables from the most recent activity. Maximum 3 pages

EDUCATION (university and graduate)

DEGREE	INSTITUTION	YEAR

WORK EXPERIENCE

FROM	TO	INSTITUTION/ ORGANIZATION	POSITION

TEACHING EXPERIENCE

FROM	TO	INTITUTION	POSITION

LIST OF PUBLICATIONS (most relevant and related to the Proyect)

DATE	TYPE OF MEDIA (book, journal or other)	TITLE	TITLE OF PUBLICATION (Include Abstract, article o book URL)

Note: In each item, you can add more rows if required.



_____ (SGNATURE)
FULL NAME



Anexo N°07 - Declaración jurada de conocimiento y aceptación de la totalidad del reglamento y bases

Sullana, de 2022

Señor:
Vicepresidente de Investigación
Universidad Nacional de Frontera
Sullana. -

Los suscritos participantes del grupo de investigación (TITULO DEL PROYECTO), declaramos tener pleno conocimiento del Reglamento y Bases que rigen el "Concurso para el Financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación 2022" en cada uno de sus puntos. Asimismo, nos sometemos y aceptamos las regulaciones establecidas en dichas normativas.

Manifiéstanos, estar en pleno conocimiento de lo antes establecido y el no cumplir con los criterios generales y de las regulaciones específicas se apliquen las medidas correspondientes.

Nombres y Apellidos	DNI N°	Categoría del Integrante	Integrante del quipo
			Investigador Principal
			Co-investigador
			Profesional para la investigación
			Auxiliar de administración

* De resultar ganador deberá ser legalizada o certificada ante el notario público





**ANEXO N° 08 - Declaración jurada de compromiso y autenticidad de proyecto
(Sólo para el responsable del proyecto)**

Sullana,de 2022

Señor:

Vicepresidente de Investigación Universidad Nacional de Frontera
Sullana. -

De mi consideración:

El suscrito, docente de la Facultad de (NOMBRES Y APELLIDOS), identificado con DNI N°..... y domicilio en..... **DECLARO BAJO JURAMENTO** mi compromiso de participar como responsable del proyecto de investigación titulado; el cual es **ORIGINAL Y AUTENTICO** y está enmarcado en las líneas de investigación priorizadas por la Universidad Nacional de Frontera (UNF).

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

DNI N°





ANEXO N° 09 - Carta de Compromiso de participación presencial en la sustentación

Sullana, de 2022

Señor
Vicepresidente de Investigación Universidad Nacional de Frontera
Sullana. -

Yo, (NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO)
Responsable de Proyecto denominando (NOMBRE DEL PROYECTO), en pleno uso de mis capacidades, acepto conocer el Reglamento, Bases y Anexos del "Concurso de Financiamientos por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación 2022".

Me comprometo y acepto participar en la sustentación presencial del Proyecto de Investigación en la fechas y horarios convocados por El Comité.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA)
NOMBRES Y APELLIDOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°





ANEXO N° 10 - Montos máximos para viáticos y honorarios del equipo de investigación y asesorías especializadas

Tabla N°06. Montos máximos por día para integrantes del equipo de investigación por viáticos

NACIONAL	
Regional (fuera de Sullana)	S/. 120.00
Nacional (fuera de Piura)	S/. 280.00
INTERNACIONAL	
Escala Geográfica	Viáticos
África	\$ 480.00
América Central	\$ 315.00
América del Norte	\$ 440.00
América del Sur	\$ 370.00
Asia	\$ 500.00
Caribe	\$ 430.00
Europa	\$ 540.00
Oceanía	\$ 358.00

Fuentes: Directiva N°002-2019-UNF, Directiva N°003-20219-UNF.

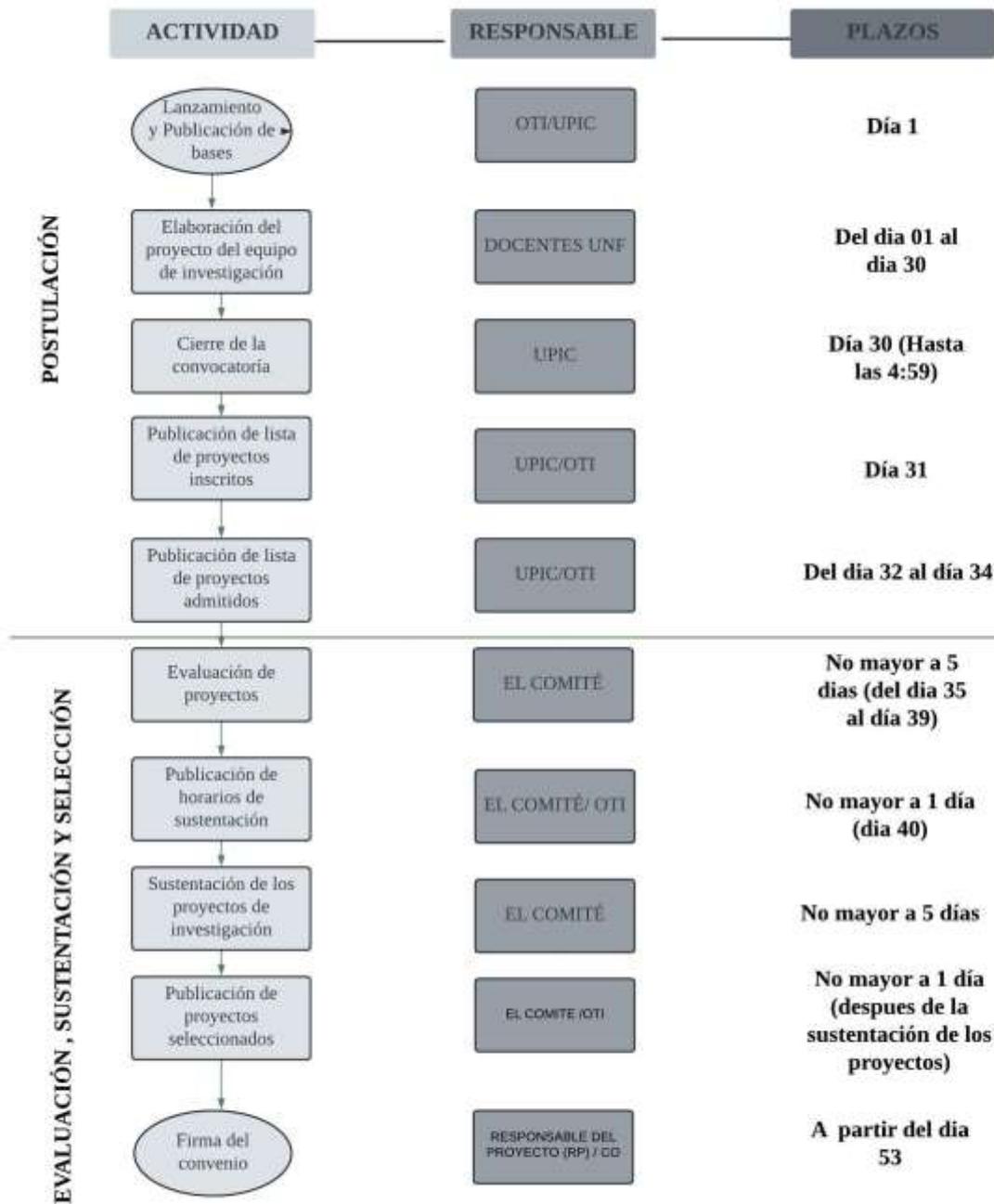
Tabla N° 07. Montos máximos mensuales y número de meses de asignación económica u honorarios para los integrantes del equipo de investigación

Equipo de Investigación	Inicial	
	Máximo mensual (s/)	Cantidad máxima de meses
Profesional para investigación	3000.00	12
Auxiliar en administración	600.00	12





ANEXO N°11 - Diagrama de flujo de procedimiento de postulación, evaluación, sustentación y selección





(letras). Los desembolsos se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en LAS BASES y el Plan de Trabajo.

DEL PLAZO

CLÁUSULA CUARTA.- El presente convenio tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción y culmina con la emisión del reporte del Informe Final de Resultados (RIFR) elaborado por el Responsable del Proyecto. Las actividades materia del objeto del presente convenio, deberán realizarse de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en LAS BASES y la propuesta (postulación).

DE LAS OBLIGACIONES

CLÁUSULA QUINTA.- Son obligaciones de **EL RESPONSABLE DEL PROYECTO**, las contenidas en el presente convenio, LAS BASES.

En caso que el RESPONSABLE DEL PROYECTO no pueda continuar con sus responsabilidades y obligaciones, el proyecto será cerrado de oficio y las responsabilidades serán emitidas a la Oficina de Asesoría Jurídica.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

CLÁUSULA SEXTA.- LA UNF podrá resolver de pleno derecho el presente convenio ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula precedente y el **capítulo V de la Resolución de convenio** descrito en el Reglamento para el Financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación 2022.

DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

CLÁUSULA SEPTIMA.- LA UNF sin perjuicio de resolver el presente convenio, podrá actuar de acuerdo a lo señalado en LAS BASES y conforme a lo establecido en el Código Civil y su normativa interna. El R.P. asume todas las responsabilidades por el incumplimiento de los resultados esperados por el financiamiento de la investigación en el plazo previsto.

DE LOS EQUIPOS Y BIENES

CLÁUSULA OCTAVA.- Los equipos y bienes adquiridos una vez culminado EL PROYECTO, serán de propiedad de LA UNF, debiendo destinarlos a fines de investigación. Al finalizar el proyecto la UNF podrá reasignarlos al docente para continuar con futuras investigaciones en caso de considerar necesario y prioritario para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

El área de bienes o control patrimonial o la que haga sus veces de LA UNF se encargará de incorporarlo al Inventario Físico de los Bienes Muebles de **LA UNF**.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CLÁUSULA NOVENA.- EL RESPONSABLE DEL PROYECTO es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda.

CLÁUSULA DECIMA.- LA RENUNCIA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO, conlleva a la cesión de derechos de propiedad intelectual a favor de la UNF. El mismo criterio se aplica en caso de Resolución de Contrato por causas previstas en el Reglamento y las Bases del concurso.

DE LA CLÁUSULA ESPECIAL

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- En cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar de EL PROYECTO y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNF.

En caso de que los resultados de las investigaciones, estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para EL RESPONSABLE DEL PROYECTO proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNF.





DE LA JURISDICCIÓN Y EL DOMICILIO

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- La ejecución, validez e interpretación de este convenio se hará de acuerdo con las leyes de las República del Perú. Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este convenio, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda divergencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este Convenio, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje, mediante fallo definitivo del Centro de Arbitraje que las partes acuerden, a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, el arbitraje será de derecho, será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por el Centro de Arbitraje, el procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento de dicho Centro de Arbitraje y las normas sobre la materia.

Forman parte del presente Convenio, el Reglamento y bases para financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación 2022, las bases del Concurso, así como la propuesta (postulación) y todos los demás documentos presentados que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

El presente Convenio se suscribe, en la ciudad de Sullana, a los días del mes de de 2022.



LA UNF

EL RESPONSABLE DEL PROYECTO